

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III; 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, a desincorporar y a ejercer actos de dominio respecto de cuatro unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal, mismas que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camioneta marca Ford; tipo Eco Sport TM 2.0 L SOHC 14; modelo 2008, con número de serie 9BFUT35FX88964373, amparada con la factura número C 15571, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V.; en fecha 17 de agosto de 2008, a favor de Gabino Delgado Pérez, y endosada al Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, en fecha 18 de agosto de 2008.
2. Automóvil marca Chevrolet; tipo Beat sedán "A" LS, modelo 2020, con número de serie MA6CA5CD7LT005107, amparada con la factura número A000006102, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V, en fecha 18 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala.
3. Automóvil marca Chevrolet; tipo Beat sedán "A" LS, modelo 2020, con número de serie MA6CA5CD4LT018817, amparado con la factura número A000006103, expedida por Autos Internacionales de Apizaco, S.A. de C.V, en fecha 18 de octubre de 2019, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala.
4. Automóvil marca Nissan; tipo Tsuru GSI T/M ED. MILLON Y MEDIO, modelo 2012, con número de serie 3N1EB31S1CK348911, amparado con la factura número B000001223, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., en fecha 29 de febrero de 2012, a favor del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Síndico, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a enajenar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que oriente al Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, en el seguimiento del procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE


DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
SECRETARIA


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA


DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO